INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2018

San Lorenzo, 22 de junio de 2018.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO – LLAMADO PLURIANUAL - COD. Nº 08 - I.D. N° 344.050.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 154/2018, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018".
- La Resolución Nº 158/2018, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018"
- El Decreto Reglamentario N° 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6026/2018 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1078/2018, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sujeto a la aprobación del Ejercicio Fiscal 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.
- El Formulario con mesa de entrada digital Nº 313.028 de fecha 01 de junio de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- La Nota Aclaración N° 01/2018 de fecha 01 de junio de 2018.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Apolo 11 S.R.L., Grafica y Editorial Intersudamericana S.A., Editorial Azeta S.A., Mediabrand S.A., y Editorial El País S.A.
- El Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2018, de fecha 08 de junio de 2018.

COMENTARIOS

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 158/2018 de fecha 21 de febrero del 2018, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 07/2018 de fecha 08 de junio del año 2018, se ha procedido a la apertura de sobres de las propuestas presentadas por las empresas oferentes: Apolo 11 S.R.L., Blanca Teodolina Marín Riquelme, Coeficiente S.R.L., y Publicidad Servicios S.R.L.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A continuación el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	Apolo 11 S.R.L.	Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme	Coeficiente S.R.L.	Publicidad y Servicios S.R.L.
	80022850-2	388022-2	80019303-2	80081985-3
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	*CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y** sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	**NO** CUMPLE
Constancia del SIPE Nº:	1.499.900	1.500.605	1.500.507	No presenta
Foliatura Fojas Nº:	Del 01 al 09	Del 01 al 10	Del 01 al 72	Del 01 al 28

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

2.1 Observaciones del Acta de Apertura

Se observa que no se formularon objeciones en el acto de apertura de ofertas según Acta N° 07/2018.

Este Comité de Evaluación constata que en el Acta de Apertura N° 07/2018, fue registrado por error involuntario, en la documentación presentada por la empresa Publicidad y Servicios S.R.L. con su oferta, como **"Presenta dentro del Estatuto Social"**, al documento requerido en la columna de fila del punto III *d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un* ***Poder suficiente*** *otorgado por Escritura Pública"* , requerido en el Anexo E, Documentos de la Oferta de la Carta Invitación, verificándose que efectivamente presenta copia simple de su Constitución, pero que en la cláusula sexta dice… La Administración, Dirección, y Representación Legal de la Sociedad será ejercida por el socio, señor *Francisco Adorno Barrios*, y observándose que el Formulario de Oferta los demás documentos presentados fueron firmados por el Señor Ewin Florenciañez uno de los socios de la S.R.L., no habiendo acreditado el Poder requerido, teniendo en cuenta que el documento requerido es de carácter sustancial se procede a descalificar la oferta de la empresa Publicidad y Servicios S.R.L., de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación.

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas Apolo 11 S.R.L., Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Coeficiente S.R.L., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. ***ASPECTO ECONÓMICO.***

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto, Monto Mínimo: Gs. 30.000.000.-, Monto Máximo Gs. 60.000.000.

Empresas	Apolo 11 S.R.L.	Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme	Coeficiente S.R.L.	Publicidad y Servicios S.R.L.
R.U.C. N°	80022850-2	388022-2	80019303-2	80081985-3
Total de G.	**1.294.850**	1.483.000	1.661.000	2.615.800

Mejor Oferta
Segunda Mejor Oferta
Tercera Mejor Oferta

3.1 *Aplicación del Margen de Preferencia*

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo que tanto la empresa Apolo 11 S.R.L., con la oferta más baja, y la empresa Blanca Marín Servicios Publicitarios de Blanca Teodolina Marín Riquelme, la segunda mejor oferta, presentan el "Certificado de Origen Nacional" , y verificando que las demás empresas oferentes no se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación.

De acuerdo a lo expuesto se procede a seleccionar la oferta que presenta el precio más bajo, cual es presentada por la empresa **Apolo 11 S.R.L.,** y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la licitación.

3.2 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación atendiendo a lo establecido en la Resolución N° 411/2018, procede a solicitar por nota el desglose de los precios unitarios de sus ofertas, a las empresas Apolo 11 S.R.L., Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Coeficiente S.R.L. Las empresas Apolo 11 S.R.L., Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Coeficiente S.R.L., presentaron por Nota el Desglose de Precios solicitado, en el plazo establecido.

Se procede a analizar el desglose de los precios unitarios presentados por la empresa Apolo 11 S.R.L., la mejor oferta presentada, y verificando que los precios ofertados por la misma en su mayoría se encuentran por debajo del precio referencial y de los parámetros establecidos, siendo los precios de ejecución posible, y observando que la forma de adjudicación es por Total, además considerando que la empresa Apolo 11 S.R.L. ha cumplido con todos los términos contractuales en anteriores ejercicios, este Comité de Evaluación procede a aceptar los precios de la oferta de la empresa, por resultar más conveniente a los intereses de la institución.

4. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

4.1 Documentación solicitada

En virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa oferente, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota N° 048 en fecha 18/06/2018 a la empresa APOLO 11 S.R.L. la presentación de:

- Planilla de Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos, Plan de Entregas.
- Presentar mediante **Declaración Jurada** el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.
- Formulario N° 1 – Información sobre el Oferente.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

II y III Documentos legales	**Apolo 11 S.R.L.**
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
II) y III) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	*CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2018.	*CUMPLE
V) Otros documentos.	
a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2017.	**CUMPLE
b)Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros, Socios, Accionistas, Apoderados de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
b) Copia simple del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	** CUMPLE

II y III Documentos legales	Apolo 11 S.R.L.
Oferentes Individuales y/o Personas Jurídicas.	
c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	*CUMPLE
d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
e) **Anexo C** Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos	CUMPLE
f) FORMULARIO N° 01 – Información del Oferente	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

4.1 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente y teniendo en cuenta que la empresa Apolo 11 S.R.L. cumple con la presentación de la Declaración Jurada - Formulario N°6, se procede a verificar si el oferente, sus representantes ó apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

N°	Empresas	RUC	Incisos del Art. 40 Ley N° 2051/2003 Cumplimiento		Observaciones
1	APOLO 11 S.R.L.	80022850-2	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, no habiéndose asentado observación alguna, ni irregularidades en la situación de la empresa Apolo 11 S.R.L. del presente llamado.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA.

A continuación, este Comité de Evaluación procede a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - no deberá ser negativo.

Índices Financieros	APOLO 11 S.R.L.	
	2.016	
Ratio de Liquidez		
Activo Corriente	2.567.097.256	21,84
Pasivo Corriente	117.528.321	
Razón de Endeudamiento		
Total Pasivo	117.528.321	0,04
Total Activo	2.660.519.054	
Rentabilidad/Patrimonio		
Utilidad Neta	336.457.048	0,13
Patrimonio	2.542.990.733	

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **Apolo 11 S.R.L.,** cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

5.2 *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa Apolo 11 S.R.L., se expone el siguiente análisis:

5.2.1 EXPERIENCIA

Experiencia / Oferente	Apolo 11 S.R.L.	
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda durante el Ejercicio Fiscal 2017, equivalente minimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias de Contratos Presentadas Monto
Monto de la Oferta/Monto Máximo	60.000.000	
Importes	**30.000.000**	**244.480.000.-**
		CUMPLE

5.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas de la Oferta presentada por la empresa Apolo 11 S.R.L. verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en la **Anexo C** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa Apolo 11 S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

1. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO – LLAMADO PLURIANUAL - COD. Nº 08 - I.D. N° 344.050,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **APOLO 11 S.R.L.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y a la suma mínima de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2018, y el saldo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Encargada de Adjudicaciones

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio